



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 403

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 433, PRESENTADA POR DOÑA: **EDDA MARILIA STUART FALCONI**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **46697897**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 245 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **PAULA HUAMAN TUBILLAS** A FAVOR DE: **BELINDA SOLEDAD URIBE CHAVEZ, MARIA LUISA URIBE CHAVEZ Y JULIO AMERICO URIBE CHAVEZ** INTERVIENEN **AMERICO JUVENAL URIBE HUAMAN Y JOSE JULIO URIBE HUAMAN**, CON FECHA 26 DE ABRIL DE 1984, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JORGE CARCELEN SOTELO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1115 AL 1120, DEL TOMO II DEL BIENIO 1983 - 1984, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 11 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **EDDA MARILIA STUART FALCONI** CON DNI. N° **46697897**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

2004 ICA, 29 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/11/2021 15:08:25-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

R.E.D.I.C.M.

Av. J.J. Elias N° 690

Tel: 056-222723

Fax. 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=6314&Itemid=680



0657359

Un mil ciento sesuete.



domicilio cito en la calle Bolivar N° 827 de la ciudad de Ica, el dia 18 de Mayo de 1984. -

[Handwritten signatures and stamps]
Marta Araya
Rosa J. J.
Julio Araya
Américo Uribe
Julio Araya

Docentes Cuarenticeros. -

"Compra - Venta".

Dña: Paula Huamán Curbellas.
A favor de: Dña = Belinda Soledad Uribe Chávez, Dña: María Luisa Uribe Chávez, y Dom: Julio Américo Uribe Chávez. = Intervienen: Dom = Américo Juvenal Uribe Huamán, y Dom: Fco Julio Uribe Huamán.

en Ica, a veintinueve de Abril de mil novecientos ochenticuatro, ante mi Sr. Jefe de. Canciller Soledad, Notario Público de la Provincia de Ica, debidamente identificado con

libreta de Comercio Militar número Ochocientos noventa y tres mil seiscientos noventa y tres, e inscrito en el Registro Electoral Nacional con el número Siete millones ciento ochentidós mil noventa y tres, su pagante Electoral, con libreta Tributaria del Registro Nacional de Contribuyentes número Seis millones trescientos setenta y tres mil ciento ochentidós, y los Testigos Instrumentales que al final se nombraron, fueron presentes de una parte: Dña Paula Huamán - Curbellas, peruana, mayor de dieciocho años de edad, con




FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/11/2021 15:07:27-0500

L.T.N: 83 L 1583, de ocupación las atenciones de su casa,
de estado civil viuda, vecina del lugar, procede por
su propio derecho, y de la otra parte: Doña = Belinda
Soledad Uribe Chány, Peruana, con L.E.N: 4665172, L.T.
N: 5M10541, Profunda, de estado civil soltera, quien
procede por su propio derecho y en nombre y representa-
ción de sus hermanas Doña María Julia Uribe Chány
y Don Julio Américo Uribe Chány, según poder en escri-
tura pública que se inserta a la presente escritura,
fecunda de la Ciudad de Marcona y de Tránsito de esta
ciudad. = Intervienen: Don Américo Jovantal Uribe
Huamán, Peruano, con L.E.N: 4629602, L.T.N: X108249,
de ocupación comerciante, casado con Doña Sofía Cha-
ny de Uribe, vecino del lugar, y Don Juli Uribe
Huamán, Peruano, con L.E.N: 4617319, L.T.N: 7966407,
de ocupación agricultor, de estado civil soltero, vecino
del lugar, ambos proceden por su propio derecho. =
En comparecencia mayor de edad, entendidos en el
Idioma Castellano, con capacidad para contratar a-
quienes de conocer doy fe, como animados la doy de ha-
ber cumplido con las prescripciones de los artículos treinta
y ocho al cuarenta y uno inclusive de la Ley del Notariado,
y me entregaron para elevar a escritura pública una
inmota que contiene un contrato de compra - venta,
deliberadamente firmado la que queda archivada bajo
el número y folio que le corresponde en su legajo respectivo
y cuyo tipo literal es como sigue: Minuta Número
Docientos Veintiocho. = Señor Notario: Siwara entender
en su Legajo de Escrituras Públicas una de compra -
venta, que elabora de una parte Doña: Paula Yua

0657361

Un mil ciento Diecinueve.



mein Tachillas, mayor de 70 años, identificada con L.T. N: 82 L 1583, con domicilio en la calle Ayabaca N: 100, a quien se le llamara la heredera, y de la otra parte Doña: Delinda Soledad Uribe Espino, con L.E. N: 46 65178, L.T. N: 5M 10541, y en representación de María Luz y Julio Américo Uribe Espino, quienes poder a juramento a quien se les llamara los herederos, intervinieron en el presente acto Don Américo Juvenal Uribe Huamán, con L.E. N: 46 29002, L.T. N: X 103249, y Don Sr. Julio Uribe Huamán, con L.E. N: 46 17319, y L.T. N: 7966407, ambos con domicilio en la calle Ayabaca N: 160, en los términos y condiciones siguientes: Primeros.- La heredera - Doña Soledad Uribe Espino, en propiedad del inmueble de la calle Bolívar N: 827 de esta ciudad (hoy casa habitación), antes un colar sin número, inmueble que tiene un área de ochocientos metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (86.90 m²) siendo sus límites y medidas perimétricas: Por el Norte, con propiedad de Don Marcial Aguije, con 20.70 ml., Por el Sur, con propiedad de Doña Lurina Calderón Vda. de Penderji con 20.70 ml., Por el Este, con propiedad de la heredera con 4.20 ml., y Por el Oeste, con la calle Bolívar, con 4.20 ml., lo que encierra el área antes separada.- El inmueble se compone de sala comedor, dos dormitorios, cocina, comedor de diario, baño; contando con sus cercos de agua y desagüe así como alumbrado eléctrico.- Este inmueble lo adquirió la heredera en su calidad de heredera de Don Sr. Larintóbal Huamán, adjudicándose el bien en la división y partición pasada en escritura

pública de fecha 03 de Julio de 1934 por ante el No-
tario Guillermo Fernald. - Segundo. - Por la presente
la Sr. Dña. Paula Yamandú Eubillas, da en venta
real y enajenación perpetua el inmueble descrito en
la cláusula anterior a favor de la Sr. Dña. Doña
Belinda Soledad Uribe Chávez, quien compra el in-
mueble para sí así como para sus hermanos Julio Fri-
rico Uribe Chávez y Doña María Juana Uribe Chávez, por
lo que tanto ella como sus hermanos son propietarios
del inmueble en parte proporcional. - Tercero. - El
precio de la venta se ha pactado de mutuo acuerdo,
considerando que los compradores han modificado
el inmueble como lo han refaccionado en su totali-
dad, en la cantidad de ochocientos mil colones o -
(S/. 800,000.00), suma pactada de mutuo acuerdo que
se ha cumplido en pagar a la Sr. Dña., por lo
que nada tiene que reclamar en relación al precio
del inmueble. - Cuarto. - En la venta se comprende
todas las entradas, calidas, usos, costumbres y todo
derecho inherente a la propiedad, así como se da
expresa constancia que el inmueble cuenta con im-
paradizo común con vista a la calle Ayabaca, es-
decir un callejón común tanto para la Sr. Dña.,
como para los compradores, conforme aparece del tí-
tulo de división y partición referido en la primera
cláusula, por lo que también se comprende en la
venta esa entrada. - Quinto. - Las partes hacen
constar que el precio pactado es el que realmente co-
rresponde al inmueble, por lo que se hacen mutu-
a y recíproca donación de cualquier diferencia o -



0657363



Un mil ciento Diecisiete.

seco en el pago.- Sexto.- La compradora hace
 constar que no cuenta con otra propiedad urbana
 en esta localidad ni ninguna otra ciudad, así
 como tampoco con co-compradores o herederos, por lo
 que el bien que adquiere constituye su única
 propiedad, por lo que se encuentra exonerado del
 pago del Impuesto a la transferencia en cuanto a
 la parte que por derecho le correspondía y para au-
 ditar este hecho se encuentra certificado negativo de
 propiedad urbana otorgado por el Sr. Registrador
 Público de Ica, así como certificado del Concejo Pro-
 vincial de Ica.- Séptimo.- Doña Belinda Solidad Uri-
 be León, hace constar que ella ha formulado Decla-
 ración Jurada de autoavalúo en el año 1983 por el
 inmueble materia de la venta, por su propia prome-
 sa de venta.- Octavo.- Declara la flandadora que sobre
 el bien materia de la venta, no pesa gravamen
 judicial ni extrajudicial, embargo alguno, por lo
 que se encuentra libre de todo cargo o hipoteca, con-
 tinándose en todo caso a la recepción de encaje y
 saneamiento.- Noveno.- Intervenien en el presente
 auto Don Américo Jirvenal Uribe Huamán y Don
 Julio Uribe Huamán, hijo de la flandadora, para
 aprobar la venta que hace su madre, así como ser-
 vir de testigos en la impresión digital que hace
 su madre a la minuta, como escritura pública.-
 Décimo.- En el presente contrato no ha mediado
 dolo, error, lesión, presión, coacción, ni ninguna
 otra causal que lo invalide, por lo que ratifican
 cada una de las cláusulas que anteceden, y se



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/11/2021 15:07:59-0500

cometan a la Jurisdicción de los Jueces de la Provin-
cia de Ica, en caso de incumplimiento. - Si bien se-
rán Notario agregar las cláusulas de estilo y cuidar
de surten los Partes a los Registros de la P.P. II. de
Ica. - Ica, 30 de Mayo de 1984. - (Firmado): Alberto
Abarcana Escate. - Abogado Reg. N° 583. - Una huella
digital. - Paula Heuamán Cuzillan. - A ruego de Doña
Paula Heuamán C. - firma Don Walter Mathna Hua-
shim, con L.E. N° 1234812. - Walter Mathna Huashim.
Belinda Soledad Uribe Chávez. - Américo J. Uribe Hua-
mán. - Julio Uribe Huamán. - Inserto: Poder. -
N° 242. - Fs. 1, 108. - Poder. - Doña: María Lina Uribe
Chávez, y Don: Julio Américo Uribe Chávez. - A favor
de: Doña: Belinda Soledad Uribe Chávez. - En Ica,
a Veintinueve de Abril de mil novecientos ochentinueve
ante mi Jorge G. Carcelin solo, Notario Público de la
Ica, debidamente identificado con Libreta de Emcrip-
ción Militar número ochocientos noventa y mil quin-
cientos noventa y ocho, e Inserto en el Registro Electoral
Nacional en el número Seis millones cuatro ochentinueve
y mil doscientos veintinueve, Suprogante Electoral, con
Libreta Emcripatoria del Registro Nacional de Contribuyen-
tes número Seis millones trescientos ochentinueve mil
cientos ochenta y cinco, fueron presentes: Doña María Lina
Uribe Chávez, peruana, con L.E. N° 4674651, L.T. N° 259
8126, de Ocupación Enfermera, de estado civil casada,
vecina de la Ciudad de Lima y de tránsito por esta
ciudad, y Don: Julio Américo Uribe Chávez, Peruano,
con L.E. N° 4667695, L.T. N° 6V71743, Médico Veterinario,
de estado civil soltero, vecino del lugar. = Sr. Compa



0657365

Un mil ciento Dieciocho .

recientes mayores de edad, proceden por su propio de-
 recho, entendido en el idioma Castellano, con capaci-
 dad para contratar a quienes de consue doy p, como
 así mismo la doy de haber cumplido con las prescrip-
 ciones de los artículos treinta y ocho al sesenta y uno in-
 cluido de la ley del Notariado, y me manifestaron que
 desean otorgar Poder en mi Registro de Escrituras Pu-
 blicas en favor de su hermana Doña Belinda Soledad
 Uribe Chávez, con L.E. N: 46.65142, L.T. N: 5.M.10541, para
 que en su nombre y representaciones pueda comprar,
 en condominio y en partes iguales conjuntamente
 con su Apoderada Doña Belinda Soledad Uribe Chávez
 el inmueble ubicado en la calle Bolívar N: 827 de
 la ciudad de Ica de su propietaria Doña Paula Heu-
 main Zúñiga, en virtud de este mandato nuestra pro-
 curada podía firmar la minuta y escritura pública
 correspondiente de compra-venta. - Con elusión: Estando
 conformes los otorgantes con el Poder tramitado, previa
 la lectura que de todo este Instrumento, los hice de
 que doy p, se aprueban y ratifican en su contenido y
 lo firman dejando constancia que el presente Poder
 otorgado de conformidad con el D.L. N: 22,634 del 14 de
 Agosto del año 1979, en ante mí, de todo lo que doy p.
 (firmado): María Lúcia Uribe. - Américo Uribe Ch. - F. -
 Barcelón S. - Notario. - Es conforme con la Escritura No-
 ta que con a fojas 1,108 de mi Registro de Escrituras Pu-
 blicas y a solicitud de parte intercedida expido este
 Primer Testimonio en fojas una símil que hubiere, cello
 signo y firma después de confrontado. - En Ica, a 22 de
 Abril de 1984. - (firmado): J. Barcelón S. - Notario. -



Un sello Notarial.- Otro Inserto: Declaración Jurada.
Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio.- Dirección
General de Contribuciones.- Declaración Jurada y sigui-
dación de los Impuestos sobre Transferencias de Bienes
a título Oneroso.- Rubro Uno: Datos Relativos a los
Contratantes: Apellidos (Paterno, Materno) y Nombres y
Razón Social: Kardador: Kuanamán Suda de Urte -
Paula.- Domicilio Fiscal: Calle Ayabaca N° 160.- N°
de Identificación Tributaria: 82 L 1583.- Comprador:
Urte Cháver Belinda Soledad.- Domicilio Fiscal: Calle
Bolívar N° 827.- N° de Identificación Tributaria: 5M10
541.- Urte Cháver María Livia.- Domicilio Fiscal:
Calle Bolívar N° 827.- N° de Identificación Tributaria:
Y 598126.- Urte Cháver Julio Américo.- Domicilio Fiscal:
Calle Bolívar N° 827.- N° de Identificación Tributaria:
6V71743.- Rubro Dos: Datos Relativos al Contrato: Natur-
aleza del Acto o Contrato: Compra.- Fecha del
Contrato: 30 Mayo 1984.- Rubro Tres: Datos Relativos al
Bien que se Transfiere: Ubicación del Bien: Inmueble
ubicado en la calle Bolívar N° 827 Ica.- Área: 86.90 m².
Precio de Transferencia: \$ 800,000.00.- Forma de Trans-
ferencia: Al contado.- Rubro Cuatro: Determinación
de la Materia Imponible y Aplicación de los Impuestos:
Impuesto de Alcabala de Enajenaciones.- Ley N° 15225.-
Materia Imponible: \$ 800,000.00.- Exonerado D.L. N° 22
836.- Impuesto Adicional al de Alcabala de Enajena-
ciones.- Ley N° 16900.- Materia Imponible: \$ 800,000.00.-
Base: 6%.- Impuesto: \$ 48,000.- Total de cada Im-
puesto: \$ 48,000.00.- Total general: Cuarentiocho mil
y 00/100 colón 00.- \$ 48,000.00.- Rubro Siete: Observaciones:



0657367

Un mil ciento Diecinueve.



Compra venta - suenerado del 6% de Alcabala D.L. 22 836 casa unica - Ica, 26 de Abril de 1984. - (firmado); Belinda Uite Chávar. - Otro Inscrito. - Comprobante de Pago. - Banco de la Nación. - Impuesto a las Transacciones. - Leyes N.ºs. 15 225-16900. - Título V. 33. ss. N: 137-68 HC. - 255-68 HC. - 420-68 HC. - Otro. - Datos de identificación del contribuyente: vendedor. - L.T. N: 82 4 1583. - Apellido y Nombre o Razón Social. - Huamán fluida de Uite Paula. - Domicilio: Departamento Ica. - Provincia Ica. - Distrito Cercado. - Calle Ayacucho N: 160. - Dir: Datos Relativos al Otro Contratante: L.T. N: 5M10541. - Apellido y Nombre o Razón Social: Uite Chávar Belinda Soledad. - L.T. N: 4 598126. - Uite Chávar María Lina. - L.T. N: 6V71743. - Uite Chávar Julio Américo. - Domicilio: Departamento Ica. - Provincia Ica. - Distrito Cercado. - Calle Bolívar N: 824. - Datos Relativos al contrato: Naturaleza del contrato: Compra - venta. - Fecha: 30 Mayo 1984. - Ubicación del Inmueble: Inmueble ubicado en la calle Bolívar N: 824 Ica. - Área: 86.90 m². - Cuatro: Concepto y Monto del Pago: Forma de Pago de la compra venta: Al contado \$ 800,000.00. - Impuesto: Alcabala de Enajenaciones (Comprador) Exonerado D.L. N: 22836. - Adicional Alcabala de Enajenaciones (Vendedor) 6% \$ 48,000.00. - Observaciones: Compra - venta paga 6% sobre el precio de \$ 800,000.00. - Suenerado del 6% de Alcabala, D.L. 22 836 casa unica. - Sub-Total = \$ 48,000.00. - Total: \$ 48,000.00. - Monto en Letras del Impuesto que se paga: Cuarenta y ocho mil 00/100 colón oro. - Buro: Fecha de Pago: 26-04-84. -

FIRMA
DIGITALFirmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/11/2021 15:08:38-0500

Seis: Firma del Contribuyente: Julio Urbe Chávaros . -
Siete: Recibido conforme. - Banco de la Nación, Departa-
mento de Recaudación. - Firma y sello del Recibidor. - Un
sello que dice: Banco de la Nación - Sucursal sea. - Cód.
601. - 26 Abril 1984. - 3 - Cajero Operativo. - una rubrica.
Firma y sello Fiscal: Un sello que dice: Banco de la
Nación - Sucursal sea. - 3 Fiscal Contributo. - una
rubrica. - Constancia: Doy fe que tengo a la vista
la Declaración Jurada del Impuesto al Valor del
Patrimonio Predial de Autoavaliuo presentado por Do-
ña Belinda Soledad Urbe Chávaros, en su Anexo res-
pectivo al Consejo Provincial de sea con fecha 12 de
Mayo de 1983 y en el que declara estar insuficiente al
pago respectivo. - Conclusión: Estando conforme los
otorgantes con la minuta e insertos transcritos, previa
la lectura que de toda esta Escritura les hice de que
doy fe, se firman y ratifican en el contenido del
presente Instrumento y la firman haciéndolo a ruego
de Doña Paula Huamán Cubillas quien por tener
un defecto visual y quien deja impresas su huella-
dactilar del índice derecho, lo hace Don Walter Mal-
ma Huachin, Peruano, con L.E. N° 7234812, L.M. N°
28116796216, de Ocupación Empleado, coltob, vecino
del lugar, conjuntamente con los testigos Instrumenta-
les Don Luis Salcedo Huamán, Peruano, con L.E. N°
4701438, L.T. N° M-460189, de Ocupación Comerciante, de
estado civil casado, vecino del lugar, y Don Raúl -
Jeanjete Uchuya, Peruano, con L.E. N° 4665829, de -
Ocupación Empleado, de estado civil casado, vecino
del lugar, a quienes también comparezco por ante mí,



0657369

Un mil ciento veinte.

1/9/84

de todo lo que doy p. - Comtancia: la presente -
escritura se firma en el domicilio cito en la calle -
Bolívar N° 827 de la ciudad de Ica, el día 2º de Setiem-
bre de 1984.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Donjentes Guantivis, - En Ica, a Escritura
Constitución de sociedad comercial de de abril de mil no-
Responsabilidad limitada - vecientos ochantidua
Compañía de Servicios Tones Marian - tros, ante mi Inge-
Sociedad de Responsabilidad Limitada: lo. Parcelin Sotelo,
Notario Público de la Provincia de Ica, debidamente -
Identificado con Libreta de Honorificación Militar número -
Ochocientos noventa mil seiscientos noventa y ocho, e In-
crito en el Registro Electoral Nacional con el número siete
mil noventa y ocho ochantidua mil novecientos veintidua,
Supagante Electoral, con Libreta Electoral del Registro
Nacional de Contribuyentes número seis mil noventa y tres
mil ochantidua mil seiscientos noventa y ocho, fueron presentes:
Doña Valentina Ana María Gabriela Billich, Peruanas,
en L.E. N° 7194455, L.T. N° 65 M9464, de Ocupación -

Partes:
TESTIMONIO
Honorificación:
Honorifica la
Constitución
de sociedad
en el N. 1,
2 fs. 241 del

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAJ 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/11/2021 15:08:55-0500